RESOLUCIÓN Nº 1198 DE 2026
(Agosto 10 de 2.026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Suscrita Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte Del Municipio De Miranda Cauca, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Municipal 026 del 15 de enero de 2024, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2°, numeral 4°, literal g), de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece como causal de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, entendiéndose que esta se configura cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que pretende abarcar el siguiente objeto: *CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO MARCA INTOXIMETERS INC. MODELO AS V XL, SERIE No. 020526, QUE TIENE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE MIRANDA (CAUCA).*

3. Que mediante Carta de Representación de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, el Director Regional de Ventas para Latinoamérica de Intoximeters Inc. certificó que SARAVIA BRAVO S.A.S., identificada con NIT 860.000.888-3, es representante exclusivo en el territorio colombiano para cotizar, vender y prestar servicios relacionados con los instrumentos de dicha marca, por el término de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 2026.

4. Que la Secretaría Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1099 del 31 de Julio de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO:

2.3.2.02.02.009.2409011.91134.16.58.1.2.1.0.00. NOMBRE: Servicio de Control a la Seguridad Vial. FUENTE DEL RECURSOS: Recursos Propios. VALOR: $892.500. CONCEPTO: *CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO MARCA INTOXIMETERS INC. MODELO AS V XL, SERIE No. 020526, QUE TIENE EL ORGANISMO DE TRANSITO DE MIRANDA (CAUCA).* VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaria de Financiera del Municipio de Miranda – Cauca.

5. Que las condiciones técnicas, obligaciones, plazo, valor, forma de pago y demás aspectos de la contratación se encuentran establecidos en los estudios y documentos previos que soportan el proceso.

6. Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar procedente y justificado el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el Artículo 2° numeral 4° literal g) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. La contratación directa se adelantará con SARAVIA BRAVO S.A.S., identificada con NIT 860.000.888-3, en su condición de representante exclusivo en Colombia de Intoximeters Inc., de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan el proceso contractual.

ARTICULO TERCERO. El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($892.500), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1099 del 31 de julio de 2026, descrito en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.colombiacompra.gov.co, el presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Miranda - Cauca, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ANGÉLICA MARÍA RUÍZ LEÓN
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Archivado
Elaboró: Cesar Augusto Gamboa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Proyectó - Revisó: Leidy Zamara Patiño Martinez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Aprobó: Angélica María Ruiz León- Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte
Original: Carpeta Contrato
Original: Carpeta Resoluciones 2026– Despacho alcalde